# Boletin 20 ficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sires, Alcaldes y Secretarios reciben los números del Bollario que correspondan al dissitio, disponúran que sa fija un ajemplar en el nitio de costumbre, donde permanecara hasta el recibo del número signienta. Los Secretarios cuidaran de conservar los Bolla-

Los Secretarios enidarán de conservar los Bolarimas coleccionados ordenadaments para su encuadernación, que deberá verificarse esda año.

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNÉS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pescias al semustre y 15 pescias al año, pagedas al solicitar le suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de pessta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sem à instancia de parte no pobre, se insertir oficialmente; salmismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimens de las mismas; lo de interés particular previo el prepo adelantado de 20 céntimos de peseta por cada linea de insertido.

# PARTE OFICIAL

(Gaseta del día 27 de Febrero)
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

33. MM. el Roy y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúen sia novedad en au importante saind.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

D. RAMÓN TOJO Y PEREZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hogo saber: Que debiendo instruirse nuevamente el expediente informativo à que se contrae el ar-

ticulo 13 del Regiamento de carreterze de 10 de Agosto de 1877 para dilucidar si el trazado de la carretera de tercer orden de la de León à Cabcalles á Belmonte. Sección de Puente Orago al límite de la provincia, en el puerto de Somiedo, es el más conveniente bajo el punto de -atai sol eb y ovitantalaianha ataiv reses de la región á que afecta dicha via de comunicación, y sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que à la linea se le ha atribuido en el plan, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14 del Regiamento citado, señalar un plazo de

treinta días pera oir les observacioues que hegan les Corporaciones y particulares, à cuyo fin se remitirà à los Ayuntamientos de los términos municipales que recorra el trazado igual anuncio que este, para que durante dicho plazo lo fijen en los sitios de costumbre, y una vex transcurrido hagan constar por medio de certificación si hubo ó por reclastaciones; advirtiendo que el proyecto se halla de manificato en la Jefatura de Obras públicas de esta província.

León 24 de Febrero de 1900.

Ramon Tojo Peres

#### Minor

# Caducidad de registros

De conformidad con le que ordena el est. 61 de la ley vigente del rame, vengo en declarar sin curso y fenecidos los expedientes de los registros de hierro nombrados «Tereas», «Mercedes» y «Julie», por no haber solicitado su registrador el senor D. Benigno Quiroga López Hallesteros la demarcación dentro del plazo señalado en el art. 44 del Registrables los terrenos sitos en término de Rodiesmo.

León 22 de Fébrero de 1900.

El Cobernador. Raman Tajo Perce

# MINAS

# Cancelación de expedientes de registro

En cumplimiento de los artículos 61 y 65 de la ley vigente del ramo, vengo en admitir la recuncia de los registros mineros que se indican á continuación, presentada por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

.5-	MINAB	Mámere del czyskiento	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR
	5. 5.				
Peŭota.		1 .1.214	Villasecino	Sau Emiliano	Sres. Sucesores de J. B. Rochet v C.*
<b>Idolfo</b>	3.° <i>.</i>	1 1.3905	\V\U&9\T010 Z	ILB Pols de livitado	in Indead Koss
u maiqu	iz	1.418	Tremor de Arriba	[g üefia	> Sehén Arias
errects		1.479	]Hesande.,,,,,	Boca de Huérgano	→ Casimiro Zanata
Howards.		1 1.444	(Pinos	San Emiliano	l a Maciona Sentinda
Milagro	53	1.470	Santa Enlalia	Algares	i a Marcelino Suitene
Sim Dáti	Ca	1.484	Balbos	Balboa	- Ventues Rallo
farina.		1.492	Santa Lucia	Balboa La Pola de Gordón	- Sotera Rico
		1.493	Folgroso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	a Marcelino Suéras
	************	1.494	Idem	Idem	Idem
	Da	1.495	Labagiego	Bembibre	Idem
	dad	1.516	Villarengil	Valdepiélago	ID Antonio Asina
	988	1.559	La Valcueva	Matallane	Idem
	acia 2.4			Paradesecs	
lfrado		1.568	La Valeneva	Matailans	A Antonio Aries
Consos	lo	1.588	Villavandre	Villeyandre	a Santinga Radsignas
		1.689	Vozmediano	Bonse	Idem
colomá	D	1.597	Aviados	La Vecilla.	D Antonio Aries
a Ren	ATANXR	1.59A	Villanneva de Pontedo	Carmenes	Nennal Ganedlas
las i lac		No tions	Gatino	Idem	Sections Octor

Anancio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezatá á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

	Dias		MINAS	Mineral	TÉRMINOS	Ayentemientos	registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
9 d 10 12 13 14 14 15 16 17 17 20 50		11111111111111	2.* Demesia à Wegner 1.*	Hierre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Ousmio Fonfria ldem Cerecedo y otros Debess Colle Colle y Feleches Idem Vozneciloso Boñar Voznevo y Grandoso Boñar y otros Bucayo	Molinaseca Alvares Idem. Boñar Vegaquemada Boñar Idem.	Sucesores de J. B. Rochet y C.*	Bilbao Idem Idem Idem Santurce Bohar Idem Santurce Idem Bohar Idem Id	A. Emilio Fernández.  filem	Wagner I.* y etras Wagner I.* y etras Idem No tiene Idem Boñar 2.* Idem No tiene La Salona Ne tiene Idem Idem
21 22 22			Franciscana	Hierro y otros	Salamón	Salemon	Daniel González	Bilbao	ldem	Idém Idém

Lo que se anuncia en complimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán etra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los dias señalados ó en los siete signientes.

León 22 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, E. Centalepiedra.

de esta provincia, on el día ha presentado en el Gobjerno de mineria vigente. Hago saber: Que por D. José Ara-Leon 12 de Revilla. Febrero de vecino de Madrid, , 98g 29 dat 0.T.

mes de Enoro, á las once de lo

teresado que tiene realizado el depósegún previone el art. 24 de la ley que se consideraren con derecho al el Gobjerno civil sus oposiciones les desde su fecha, puedan presentar en el término de secenta dies, contados dio del presente edicto para que del Sc. Gobernador, sin perjuicio mitido dicha solicitud, per decreto sito prevenido por la ley, su ha adercero. Lo que se aunacia por me-Y habiendo hocho constar este inparto del terreno solicitado,

Se tamará como punto de partida.

Is fueste de Juan Mayor, y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros, dupde se colocará la 1.º estaca;
de 1.º d 2.º ou dirección O. 20º N. Y habiendo hecho constar este in O. 20° N. se llegard à la 1. estac 1.500 60u metros, de 3," á ma siguiente: cerrando el parimetro de las 90 dio del presente edicto pera qu del Sr. Gebernador, sin perjuicio admitidu dicha solicitud por decreta pósito prevenido por la ley, tercando que tiege realizado el 700 metros, do 2. 6 3. metros, de 4. i 8

JEFATURA DE MINAS

Distrito de León

este anuncio en el Baretin oficial. partir del siguiente en que aparezca que señala el art. 24 de la ley. torizado lo que convenga à su dere-cho, dentro del piazo de disz disz medio de apoderado legalmente audo que doberé contestar por si ó por et registro «La Cantera»; advirticuoposición formulada por D. Aristec se le dé vista en esta Jefatura de la tado con fecha 5 de los corrientes Cruz de Mieres, que el Sr. taves y Martinez, vecino de Santa Rodriguez, veciuo de Bollar, contre Se bace suber & D. Maunel León 22 de Febrero de 1900, cerrar el perimetro de las 12 perte 600, al E. 400, y al O. el resto hasta punto de partida 200 metros, no de Vegapajir y sitio «Las Ferre». 1488. Se tomorán al N. de dicho una calicata abierta en dicho térmi-

Se teadre par punto

de partida

Y habiendo hecho coestar este in

BOW ENRIQUE CANTALAPICORA Y CRESPO, Hago saber: Que por D. José Aranin olitang 18d har casinson LO DE ESTA PROVINCIA.

ma eiguiente: rio y pueblo de Posadas, y fians, una solicitud de registro pi ha presentado en el Gobierno civi na y donzález, vecino de Madrid, se más vientos con terreno contún y de particulares. Hace la designación de en térmico del pueblo do Posadas, de hiorro y otros llamada diendo 12 pertenencias para la mina des, paraje «La Forca», y linda N Ayuntamiento de Murios de Pare er citades 12 portononcies en la foresta provincia, en el dia á lon de ž ia 1318a-

dos, Ayuntamiento do Boñar, en el sitio de «La Carba», y linda N. y E. terreno común, S. flucas particula. situ en término del pueblo de Adm diendo 90 pertenencias para la mine Febrero, à les diez y modin de la r Esna, una solicitud de registro esta provincia, en el dia 17 del men Bevuelta, vecino de Bohar presentado en el Cobierno Hago eaber: Que por D. Malaquia Lamada Herrora nam. b, Boffar,

na celicata aborte en el término do Posados y sitio «La Forca», y de la facta de la comptan al N.

Se tendre por punto de pertida

cerrar el perimetro de 12 pertenen-200 metros, y al O. el resto hasta 200 metros, si S. 600 metros, si R.

res y tarreno común, y O, reguero del Arbejal. Hace la designación de

las citadas 90 pertenencias en la for-

el Gobierno civil aus oposicionas los mitido dicha solicitud torceado que tiene realizado el depó según previene el art. 24 de la ley todo ó parte del terresso que se consideraren con derecho desde sa techs, puedau presentor es ol térenipo de sessata días, cantados dio del presento edicto para tercero. Lo que se anuncia por medel Sr. Gobernador, sin perjuicio de sito prevenido por la tey, se ha admineria viganto. ... León 12 de Febrero de 1900.quo en

rita en término del diendo 12 pertenencias pera la ru čana, una solicitud de designación de las citados 12 perto nencies ou la forma aiguicule: terreno común y particular. Hace Vegapujio, y á los demás rumbo reraes, y linda N. 110 y pueblo de Paredes, pareje que liaman «Los Fe Ayuntachianto de Marius pueblo de Vegr registro CATA

al Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terremo solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 20 de Febrero de 1900.—P.O.,
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Malaquias Revuelta, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Febrero, á las diez y media de la mañana, una solicitud de rezistro nidiendo 24 pertecencias para la mina de hierro llamada Herrera núm. B. sita en término del pueblo de Adrados, Ayoutamiento de Boñer, en el sitio que llaman «Las Suertes», y linda N. y E. terreno común, y S. y O. terreno común y finose particulares. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma oiguionte:

Se tomará como punto de partida el ánguio NO, de la ermita del Cristo, sita á la parte N. del camino que va de Bollar à Adrados; desde cuyo punto se mediran en dirección N. 200 metros, fijando la 1.º estaca; de ésta al O. 500 metros, y se fijará la 2.º; de ésta al E. 800 metros, la 3.º; de ésta al E. 800 metros, la 4.º; de ésta al S. 300 metros, la 5.º, y con 300 metros al O. se llegará à la 1.º estaca, cérrando el perimatro de las 24 pertenecias solicitados.

Y habicado hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitad por decreto del Sr. Gobarnador, sin perjuicio de tercero. Lo que se auuncia por me dio del presente edicto para que en el término de sesenta días, coutados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civii sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el att. 24 de la loy de mineria vigente.

Lenn 20 de Fabrero de 1960.--P. O., J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Agustin Garcia Fernández, vecino de Corniero, so ha prosentudo en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Febrero, é las onca de la moñana, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de calamina y otros llamada Astonia, sita en término del pueblo de Corniero, Ayustamiento de Villayandre, paraje do liaman «Sierea de Fuentes calientos». Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tamará como punto de partida el denomicado «Revuelta de los carros da la Sierra de Fuentes calientes», en su parte media. Desde aqui se mediran hacia el Oriente 500 metros, en donde se colocará la 1.º estaco; desde ésta se medirán 20 metros hacia el N., y se colocará la 2.º; desde ésta se medirán 400 metros hacia el Poniente, y se colocará la

3.º; desde ésta se medirán 20 metros hacia el Mediodía, y se colocará la 4.º, y desde ésta 5 metros hacia el punto de partida, quedando asi cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este intercasado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicho solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesonta diss, centados dexde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 20 de Febrero de 1900,--P. O., J. Revilla,

Hago saber: que por D. Pedro Martinez Fernández, vecino de Oranae, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 19 del mes de Febrero, á las doce de la meñana, una solicitud de registro pididado 69 pertenencias para la mina de aluvión aurifero llamida San Luis, sita en término del pueblo de Lago de Carucado, Ayuntamiento del mismo nombre y paraje «Orilla del Lago», y liada por todos vientos coin de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida P. O., J. Reville.

el centro de la beca N. de la tegen de la carretera de Orense, 🧷 que se halla cerca del angulo SO, del Lago. punto determinado por las dos visuales: N. 32" 30' E. a la cuspide de la peña del Monro, y la segunda de O. 10" N. à le site del cerre del Paramo. Desde dicho punto en rumbo N. se mediren 500 matros para la 1.\* estaca, de ésta al E. 200 metros para la 2.", de ésta al N. 200 metros para la 3.º, de ésta aj E. 600 metres para la 4.º, de ésta al S. 200 metros para la 5.4. desde ésta al E. 200 metros para la 6.º, desde ésta al S. 400 metros para le 7.º, desde ésta al O. 200 metros para la 8,º, desde ésta al S. 100 metres para la 9.º, y desde. ésta al O. 900 metros, llegando al punie ne partina y cerrando at patimetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. La que se dadacia por eledio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 22 de Febrero de 1900,-P. O., J. Revilla.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

distrito de León

Heliandese ejecutidas las demarcaniques de las minas que abajo se relacionas, en observancia del art. 56 del Regiamento vigante de Mineria, y crden del Poder ejecutivo de 18 de Junio de 1874, el Er. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de quinos dias se consignen los reintegros por pertenencias y por titulos de propiedad que abajo también se deteilan, con el recargo de guerra y timbres móviles correspondientes, acompañado de solicitud; en la inteligencia, de que si dejaren transcorrir ese plazo los interesados sin haberlo verificado, se declatará fenecido el expediente con arregio al art. 64 de la ley.

					PAGDS			RECARGOS	
400 St. 16 C	ALCOHOLOGICA CONTRACTOR		Número		En papel d	reintegro			<del></del>
lateresados	Nombres de las minas	Ayuntamientos	de pertenencias	Mineral	Per titale Peseins	Penetas	Bellos móviles Pesetas	Por titulo	Por perio- noncias Posessa
D. Pedro Fernández	La Esperanza	Reyero	12	Hulls	50	15	0,20	10	3
Saturnino Corral	Demasia a Tarsila 1.*. Bienvenida	Войат	12	Plomo y otros Cobre	50 50 50	15 30 30	0,20 0,20	10 10	3 6
<ul> <li>José Filgueira</li> <li>Manuel A. Hurón</li> </ul>	Ancora Leonida Antigua-Calera	Cistierna	10	Idem Calamina Hulls	50 50	25 16	0,20 0,20 0,20	10	5 3
<ul> <li>Isidro Reyero</li> <li>Pedro Fernandez</li> </ul>	Dina Emilia La Perica El Porvenir	ICiatierus	1.2	Hierro y otros Blenda y otros	50 50 50	80     30   15	0,20 0,20 0,20	10 10 10	6
> Daujel Corten	Lealtad	Baibca	23	Calamina y otros Hierro Cobre	50 50	23 20	0.20	10	4 60
D. Benito González	Eugenis San Emeterio San Ignacio	Boca de Huérgano.	j 4	Idem y otros	50 50 50	20 15 30	0,20 0,20 0,20	10 10 10	3
<ul> <li>Juan Ibáñez</li> <li>Mariano Sauginés</li> </ul>	Joaquina	Ponferrada San Emdiano	5 126	Hierro y otros Idem Hierro	50 50	15 126	0,20 0.20	10 10	8 25 20
<ul> <li>Mariano Sanz</li> </ul>	Adolfo segundo Brenvenida Industrial	Cistierna	36	Idem Idem Placeres aurifaxos	50 50 50	56 86 25	0,20 0,20 ,0,20	10 10 10	11 20 7 20 3

Lo que se annucia para conocimiento de los interesades que arrina se relacionan; advirtiéndoles que este anuncio surte los efectos de notificación personal con arregio al art. 40 y 2.º de las disposiciones generales del Reglamento vigente de Mineria.

León á 22 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe, B. Gantalapiedra.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### -

Acordada por la Diputación la revisión de las pensiones concedides para impedidos pobres, y no habiendo solicitado diche revisión algunos de los socorridos, quizá por no haberse enterado del snuncio publicado en el Bolevín opicial de 5 de Maya de 1899, y otros sólo han remitido la certificación facultativa en justificación de su inhabilidad, cuyo documento no es bestante para relevarles de pedir la revisión de sua expedientes, la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, occrdó:

1.º Conceder un nuevo plazo, que terminará el 15 del próximo mes de Marzo, para que los que no han solicitado la revisión del socorro, puedan desde luego hacerlo; sai como también lo harán dentro del mismo plazo aquellos que sólo hayan remitido la certificación de inhabilidad para el trabajo; en la inteligencia que si para dicho dia no hubieren solicitado unos y etros la revisión indicada, se entenderá caducado definitivamente el socorro que disfrutan; y

2.º Que el dia 30 del citado mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, se presenten en el salón de sesiones de la Comisión provincial para ser reconocidos todos aquellos que perciben el socorro con cargo al Hospicio de León, y en igual sitio y hora los dias 31 del citado mes y 2 y 3 de Abril siguiente, los que le cobren con cargo al Hospicio de Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada.

Lo que se hace público por mesio del Bolarin oricial para que llegue à conscimiente de los interesados.
León 20 de Febrero de 1900.—El Vicepresidente, Epigmenio Bustamante.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

# ATUNTAMIENTOS

# Alcaldia constitucional de Villaverde de Arcaz no

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento puada proceder à la rectificación del amillaramiento que be de servir de bass para los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Municipio en el año 1900, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos en este distrito municipal, asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria municipal, en término de quince dina, relaciones ju ness de cualquiera aiteración que hayan sufrido en su riqueza, anompañada dal titulo que la justifique y carta de pago de los derechos de transmisión; pues pasado dicho plazo no se-

rán admitidas, y se tendrá por eceptada la riqueza con que vienen figurando.

Villaverde de Arcayos 20 de Febrero de 1900.---El Alcalde, Arcenio González.

# Alcaldia constitucional de Les Omañas

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Mataluenga, el día 29 de Enero último fué recogido por Isidro Garcia Alvarez, vecino del mismo, un pollino que se hallaba, al parecer, extraviado, de las señas siguientes: elad cerrado, pelo pardo, alzada regular, lierado de las manos, den una rozadura en el costillar.

Lo que se hace públice por medio del Boletia oriotal de la provincia á fin de que la persona que se crea con derecho á diche pollino se presente á recogerlo, previo el pago de los gantos.

Las Omañas á 17 de Febrero de 1900.—El Alcelde, Bernardo Pérez,

# Alcaidia constitucional de Villablino

Seguio participa a esta Alcalda el vecino del pueblo de Villager D. José García Rubio, el día 13 del actual se ausentó de su casa la joven sirvienta Encarnación Pernández Raposeiras, sin saber hasta la fecha de su paradero. Dicha joven es de 14 años, estatura baja, en relación á su edad, y tiens color bueno; viste saya de tertán negro, chumbra del mismo color, pañueles de la cabeza y cuello con cenefa clara y asmponegro, y calsa elmadrenas.

Lo que se tirce publico para conocimiento de las personas que puedan tener inverés en saber de diche joven.

Villablico 15 de Febrero de 1900. —El Alcalde, Francisco Argüelles.

# Alcaldia constitucional de Santiago Millas

Terromades y ultimaces los cuentes municipales de este Ayuntaoriento correspondientes al año económico de 1898 à 99, y semestre de 1899, como asimismo el presupuesto adicional para el año actual de 1800, quecan uñas y otro expoestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento pes término de quinos días, á fin de que sean examinados por las parsonas que quietan hacerlo; pues transcurridos no serán oidas sus reciemaciones.

Santiago Millas 23 de Febrero de

1900.—El Alcalde, Iguacio Franco Franco.

# Alcaldía constitucional do Campo de la Lomba

En la Secretaria de este Ayunta miento se hallan de manificato los documentos signientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1898 à 1899, por término de quince días, à fin de que los contribuyentes puedan examinarias y formular las reclamaciones que juzguen de ley; transcurrido dicho plazo serán puestas ante la Junta municipal pera su censura y aprobación, si procede.

El repartimiento por aumento de cupos, motivado del ceuso de población del 31 de Diciembre de 1897, por término de ocho días, à fis da que sea examinado por los contribuyentes y reclame el que se juzgue perjadicado.

Para que le Junta pericial pueda an su tiempo formar el apéndice al amiliaramiento que sirva de bare á la derrama de la contribución territorial y urbana pera el ejercicio de 1260, tos hacendados que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán relación de altas y bajas y documento que justifique el pego de terechos á la Hacienda, en la Sacretaría de este término durante el mes de Maczo próxince; pasado éste no serán admitidas.

Campo de la Lomba 20 de Febrero de 1900.—El Alcaldo, Leoncio Beltido.

O. Tomás Alonso Buess, Alcalte-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el renastimiento del impuesto. de consumos de este término municipal correspondiente al año de 1900, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ucho dies, à contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarie y hacer lua reclamaciones que consideren justas, para otiya repolución sa roupirá la referida Junta el dia 4 de Marzo próximo, á la hora de las paeve de la mañana, en el local de sesiones de las casas consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que dospués alegneu ignorancia.

Dado en Castrillo de los Polvagares á 23 de Febrero de 1900.—Tomás Alonso Botas.—P. S. M., Manuel Carreta.

Formado por este Ayuntamiento, el presupuesto adicional al ordinario de 1900, se halla expuesto al público en la Secretoria municipal por el término de quince dias, con el fin de que los vecinos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones procedentes.

Castrillo de los Polvazares 23 de Febrero de 1900.—El Alcaide, Tomás Alonso Botas.

# JEZGABOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de la cinued de Astorga y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, que empezarán á contarse desde su insercióu so la Gaesta de Maérid y Bolutin orietal da esta provincia, se llama á los dueños de los rebaños de gar ado trashu mante que de las montaños del partido judicial de Mutias de Paredes pasaron en el mes de Noviembre último porel pueblo de Sen Justo de la Vega, proxima à esta ciudad, con dirección á Extremadora, para que comparezcon á meestar declaración en este Juzgado, ó en el de su domicilio, acerca de la sustracción o falta de ovejes merinas de sus respectivos. rebilios, púmero y clase de estas, y á la vez ser instruidos del derecho que les conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjaiciamiento criminal; pues asi está acordado en la causa que se instruye en este June gado por harto o sustracción de ovejos merioss co dicho paeblo de San Justo.

Dado en Astorga A 16 de Febrero de 1900.—Avelino Aivarez C. y Pérez.—El Escribano, Juan Fernández Iglacias.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEON

Desde el día l.º del próximo mes de Merzo queda abierto el pago en la cuja de esta Sociedad, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, del dividendo acerdado repartirá las acciones de la misma en la Junta goscial celeurade el 96 del actual.

León 26 de Febrero de 1900.—El Gerente, Bernardo Llamesares.

# LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial